

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de octubre 2023

Sr. Presidente de la
Comisión Arbitral del
Convenio Multilateral
Mag. C.P. Luis Maria Capellano
S/D

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., en representación de los 24 Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país, con el objeto de hacerle llegar nuestro pedido de extensión del beneficio del Régimen opcional dispuesto por AFIP a los impuestos cuya recaudación está a su cargo, a fin de homogeneizar el cronograma de las obligaciones.

Se ha establecido el beneficio concedido por la Administración Federal mediante la Resolución General AFIP 5437/23 que se pone en marcha para contribuyentes que revisten como “Micro y Pequeñas Empresas” según la caracterización en el Sistema Registral y los denominados “Pequeños Contribuyentes” según lo dispuesto en la Resolución General AFIP 5321/2023. Se trata de un Régimen Opcional de presentación de las declaraciones juradas y pago correspondientes al Impuesto al Valor Agregado y Ganancias a aplicarse durante el mes de enero de cada año. El mismo contempla a su vez el diferimiento al mes de febrero del cumplimiento de los regímenes de información cuyo cronograma de vencimientos aplica durante el primer mes del año. Se contempla en este caso la necesidad de ingresar un pago a cuenta siendo luego el vencimiento para la presentación formal el mes de febrero.

En función de lo mencionado, solicitamos se analice la posibilidad de implementar el beneficio lo que permitiría complementar de manera similar para todo el país el sistema liquidaciones de tributos durante el mes de enero de cada año y facilitaría a los profesionales contar con una metodología ordenada y más accesible para organizar su actuación.

Aguardando una resolución favorable al presente pedido, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.



Dr. Oscar Fernández
Secretario



Dr. José Ignacio L. Simonella
Presidente